

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Fortalecimiento y gestión de los recursos del Departamento de Caldas
Código BPID	2023-17000-0049
Código BPIN	2022-003170094
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	20 de junio de 2023
Secretario de Despacho responsable:	Jaime Alberto Valencia Ramos Secretario de Hacienda
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. Descripción de la necesidad

El Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Hacienda; la Jefatura de Gestión de Ingresos y la Unidad de Rentas tiene las siguientes funciones, entre otras: 1) Realizar las gestiones de: determinación, liquidación, fiscalización, control y cobro de diferentes tributos departamentales¹; 2) La permanente realización de operativos de control de lucha contra el contrabando; 3) La gestión predial de varios predios de propiedad del Departamento de Caldas ubicados a través de toda su geografía. 4) Cumplir con los objetivos definidos a través del Plan Nacional de Seguridad Vial así como la implementación y desarrollo del Plan Departamental de Seguridad Vial; y para lograr todo lo anteriormente descrito, se requiere la realización de operativos, visitas, inspecciones, traslados por todos los municipios del Departamento de Caldas; así como la presencia en carreteras, establecimientos de comercio, entidades descentralizadas, establecimientos educativos, y demás responsables de los tributos del departamento

Actualmente la Secretaría de Hacienda cuenta con dos (2) camionetas doble cabina Renault Oroch y una Renault Master Mini Bus, para movilizar el personal a los diferentes municipios del departamento y fuera de él si es necesario; por lo tanto, ante la nueva dinámica de la Hacienda Pública; las nuevas estrategias planteadas y en búsqueda de la permanente presencia institucional, se requiere disponer de unos vehículos en óptimas condiciones de operatividad con el fin de cumplir a cabalidad las estrategias y planes de la Secretaría de Hacienda así como garantizar la seguridad de las personas que usan estos vehículos y de la comunidad en general.

“Así las cosas, el artículo 50 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor de un vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad.”

Como se puede apreciar con lo expuesto anteriormente, los vehículos con los que cuenta la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Caldas, sufren un alto desgaste puesto que se someten a grandes jornadas de uso, por vías y carreteras de todo el departamento y su uso es

¹ (i) derechos de explotación sobre licores destilados; (ii) derechos de explotación sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores; (iii) participación sobre licores destilados; (iv) participación sobre alcohol potable; (v) impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares; (vi) impuesto al consumo de cerveza, refajos y sifones; (vii) impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado; (viii) degüello de ganado mayor; (ix) impuesto de vehículos automotores; (x) sobretasa a la gasolina; (xi) sobretasa al ACPM; (xii) contribución ley 418; (xiii) impuesto de registro; (xiv) estampilla pro adulto mayor; (xv) estampilla pro universidades; (xvi) estampilla pro hospitales universitarios públicos; (xvii) estampilla pro desarrollo departamental.

constante.

Que acorde a lo anterior, el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 “UNIDOS ES POSIBLE, la Línea Estratégica: Gobierno para la Gobernanza y Transparencia, Sector de Fortalecimiento Institucional, contempla el Proyecto: Fortalecimiento Institucional de la Gestión de Ingresos Departamentales. Programa: Estrategia para incrementar los ingresos departamentales. Subprograma: Fortalecimiento Institucional de la Gestión de Ingresos Departamentales. Actividades a Desarrollar: Mantenimiento de Vehículos marca Renault de la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de un servicio del mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos originales nuevos y mano de obra para los vehículos de la marca RENAULT, de propiedad de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas y por los cuales es legalmente responsable.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA RENAULT QUE OPERAN AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

El parque Automotor de la de la marca adscritos a la Secretaria de Hacienda, objeto de contrato es el siguiente:

PLACA	LÍNEA	CLASE	MODELO	MARCA
OVM316	RENAULT OROCH DINAMYC	DOBLE CABINA	2017	RENAULT
OVM351	RENAULT OROCH	DOBLE CABINA	2020	RENAULT
OVM304	RENAULT MASTER MINI BUS	VAN – MINI BUS	2016	RENAULT

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
78181507	Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones Ligeros
25172504	Llantas para automóviles y camionetas

2.1.1 **Obligaciones:** Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.1.2 **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO** El contrato será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato tanto para la mano de obra como para los repuestos.

Así mismo la mano de obra y los repuestos que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, se deberá cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuera designado como Supervisor del contrato.

El proponente deberá contar con áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, además disponer todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante o sus representantes de la marca en Colombia.

El Departamento de Caldas se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de vehículos arriba relacionados en el momento en que el mismo lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previo aviso al contratista, aplicando los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato. En caso de la disminución, el contratista no podrá reclamar

indemnización alguna.

2.2 Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

2.2.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Cancelar oportunamente al proveedor el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
2. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el proveedor para la ejecución del contrato

2.2.2 Obligaciones Específicas

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- A. Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados:** El proveedor deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados.
- B. Garantía de taller sobre mano de obra y repuestos.** El proveedor se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 12 meses o 20.000 kilómetros tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del proveedor.
- C. Coordinación del servicio:** El proveedor se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos,

- supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
- D. Autorización de Servicios:** El proveedor se compromete a que una vez entregado por la Gobernación de Caldas el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el proveedor deberá presentar al supervisor del contrato designado por la Gobernación de Caldas el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, la Gobernación de Caldas no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.
- E. Seguridad y custodia:** El proveedor se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Gobernación de Caldas una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante la permanencia en sus instalaciones.
- F. Precios unitarios fijos:** El contrato será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato tanto para la mano de obra como para los repuestos. Para nuevos requerimientos de mano de obra el proveedor deberá cotizar a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado por la Gobernación de Caldas. Los valores autorizados ingresaran a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.
- G. Programa de Mantenimiento:** El proveedor se compromete a elaborar en coordinación con el supervisor designado por la Gobernación de Caldas programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con el kilometraje y el tipo de vehículo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- H. Prioridad en la atención:** El proveedor deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de la Gobernación de Caldas, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución de este.
- I. Facturación:** El proveedor se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada vehículo en forma mensual, detallando los datos del automotor, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos.
- J. Informes:** El proveedor, a solicitud del supervisor asignado por la Gobernación de Caldas se compromete a presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado del vehículo y garantías durante la ejecución del contrato.
- K. Valor Agregado:** Adicional a los ítems contenidos el proveedor como valor agregado ofrece 30 lavados de vehículos, tensión emergencia sistema de frenos, revisiones de viaje e inspección de baterías.

CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO

El proveedor deberá aportar certificado o constancia, expedido directamente por el fabricante o sucursal, filial o subsidiaria de éste en Colombia, que lo acredite como centro de servicio o taller autorizado de la marca Renault.

Este certificado o constancia deberá estar vigente a la celebración del contrato, no obstante, si durante la ejecución del contrato la certificación o constancia expira, el contratista deberá renovarla y remitirla al supervisor del contrato para que repose en la carpeta correspondiente.

Indicativo de descripción de repuestos:

ITEM	DESCRIPCION
1	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS
2	ZAPATAS BANDA FRENOS
3	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA 15W40
4	ACEITE MOTOR 10W30
5	ACEITE ATF
6	ELEMENTOS FILTRO DE AIRE
7	ELEMENTOS FILTRO DE COMBUSTIBLE

8	CUBIERTA EMBRAGUE
9	BALINERA EMBRAGUE
10	DISCO DE EMBRAGUE
11	DISCOS FRENO DELANTEROS
12	ESPIRAL FRONTAL DELANTERO
13	AMORTIGUADORESDELANTEROS
14	AMORTIGUADORES TRASEROS
15	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA
16	EMPAQUE TAPON
17	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR
18	CORREA DE ACCESORIOS
19	BUJIAS
20	BUJES TIJERA INFERIOR
21	BOMBILLOS
22	BOMBILLOS FAROS
23	BOMBILLOS LAMPARA TRASERA
24	CAUCHOS MUELLES SUPERIORES
25	CAUCHOS MUELLES INFERIORES
26	CRUCETAS DEL CARDAN
27	LIQUIDO REFRIGERANTE
28	LIQUIDO DE FRENOS
29	ACEITE TIPO IV CAJA ATM
30	BATERIA 1000 V
31	PLUNILLAS IZQUIERDAS
32	PLUMILLAS DERECHAS
33	LLANTAS REFERENCIA 265/65/RIN17 – CON MONTAJE, ALINEACION Y BALANCEO
34	CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA
35	MUNECOS PARA BARRA ESTABILIZADORA
36	BOMBILLOS STOP
37	LIMPIADRO DE INYECTORES

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones del Departamento de Caldas, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a- **Inspeccionar sincronización:** Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores. Filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
- b- **Inspeccionar sistema de frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de freno, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
- c- **Inspeccionar Dirección y suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas,

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MD-CA-014 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

- terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
- d- **Revisión de niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
- e- **Revisión de correas:** Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
- f- **Revisión sistema eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector.
- g- **Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

Para el mantenimiento correctivo, el proveedor estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a- **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- b- **Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- c- **Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible, calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- d- **Reparación sistema de frenos:** Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de freos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- e- **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las
- f- llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- g- **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que hay lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- h- **Mecánica general.**
- i- **Reposición de repuestos nuevos y originales**
- j- **Rectificación de chasis.**

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MD-CA-014 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

2.3 **Plazo:** Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Modalidad de selección del contratista y justificación

MODALIDAD: Contratación directa.

CONTRATACIÓN DIRECTA. - PROVEEDOR EXCLUSIVO. El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual sólo procede en los casos señalados en esta disposición y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa, cuando no haya pluralidad de oferentes.

Ley 80 de 1993 “Artículo 81. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes: “1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP. 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación”. De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en tres eventos a saber: 1. Cuando no exista más de una persona inscrita en el Registro Único de Proponentes. 2. Cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial. 3. Cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

En el segundo caso, tendrá que indicarse mediante el documento idóneo que el oferente es el titular de los derechos de propiedad industrial o de autor respectivos e igualmente debe probarse la calidad de proveedor exclusivo de acuerdo con la ley.

Para la ejecución del objeto contractual no existe pluralidad de oferentes, razón por la cual se considera viable adelantar un proceso de contratación directa.

Para el caso que nos ocupa, y ante la especialidad del servicio de mantenimiento requerido se estima que no existe pluralidad de oferentes, por las siguientes razones: La única persona jurídica autorizada por el representante de la marca Renault Sofasa en Colombia para la prestación de los servicios requeridos en el Municipio de Manizales es “Automotriz Caldas Motor”. Para probar dicha afirmación Automotriz Caldas Motor aporta documento con fecha 10 de abril de 2023, por medio del cual certifica que es concesionario autorizado por "Sociedad de Fabricación de Automotores Sofasa S.A" como importador exclusivo de la marca Renault para Colombia, condición que lo faculta para realizar asistencia técnica y llevar a cabo servicios de postventa (mantenimiento , reparación, y suministro de repuestos y productos genuinos marca Renault) en la única sucursal autorizada para Manizales, ubicada en Av. Santander Carrera 23 # 34 – 07.

4. Valor estimado del contrato y justificación

El valor estimado del contrato a suscribir, asciende a la suma de **VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.875.000) IVA INCLUIDO**, valor del contrato durante la presente vigencia fiscal, precisando que no todos los vehículos y los que se lleguen a adquirir requieren el mismo mantenimiento, cuestión que redundaría en la imposibilidad de asignar valores constantes, siendo ésta la razón por la cual el presupuesto destinado para el contrato se manejará como una bolsa de servicios o monto agotable. La administración departamental cuenta con el Certificado de **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500022118 del 21 de abril del 2023** de la Secretaría de Hacienda y expedido por el Jefe de Presupuesto.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de estas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales mensuales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MD-CA-014 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

contraídas por el contratista.

4.1. Forma de Pago

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; para lo anterior, EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas acompañadas del certificado de pago de seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de contar con éste

El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta”, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

4.2. Lugar de Ejecución

Manizales y el Departamento de Caldas.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección del mismo, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la Secretaría de Hacienda que sustenta el presente estudio privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: “... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”, así las cosas podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando ésta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la administración departamental, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

Así mismo como PROVEEDOR EXCLUSIVO. El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual sólo procede en los casos señalados en esta disposición y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa, cuando no haya pluralidad de oferentes.

Ley 80 de 1993 “Artículo 81. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes: “1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP. 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación”. De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en tres eventos a saber: 1. Cuando no exista más de una persona inscrita en el Registro Único de Proponentes. 2. Cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial. 3. Cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.
En el segundo caso, tendrá que indicarse mediante el documento idóneo que el oferente es el titular de los derechos de propiedad industrial o de autor respectivos e igualmente debe probarse la calidad de proveedor exclusivo de acuerdo con la ley.

Para la ejecución del objeto contractual no existe pluralidad de oferentes, razón por la cual se considera viable adelantar un proceso de contratación directa.

Para el caso que nos ocupa, y ante la especialidad del servicio de mantenimiento requerido se estima que no existe pluralidad de oferentes, por las siguientes razones: La única persona jurídica autorizada por el representante de la marca Renault en Colombia para la prestación de los servicios requeridos en el Municipio de Manizales es "Automotriz Caldas Motor". Para probar dicha afirmación Automotriz Caldas Motor aporta documento por medio del cual certifica que es concesionario autorizado por "Automotriz Caldas Motor." como importador exclusivo de la marca Renault para Colombia, condición que lo faculta para realizar asistencia técnica y llevar a cabo servicios de postventa (mantenimiento , reparación, y suministro de repuestos y productos genuinos marca Renault) en la única sucursal autorizada para Manizales, ubicada en Av. Santander Carrera 23 # 34 – 07.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Hacienda no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Una vez analizado el objeto a contratar, se detalla la matriz de riesgos de la futura contratación y se detalla:

1	No	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el	Monit oreo	
		Esencial	Externo	Proceso de contratación	Operacional	Tardía presentación de garantía única de cumplimiento del contrato	Aplazamiento de la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	Menor	Bajo	El Departamento transfiere el riesgo al	Para minimizarlo se procurará un canal óptimo de comunicación	Improbable	Bajo	Menor	Menor	Si	Supervisor	Al momento de suscribirse el contrato previo los trámites de legalización	Al momento de la legalización y aprobación de garantías	Verificando la efectiva constitución de las	Previo al inicio de la ejecución.

2		1		No
General	Operacional	General	Operacional	Clase
Externo	Operacional	Externo	Operacional	Fuente
Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacional	Ejército
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Incumplimiento en los tiempos relacionados según propuesta	Cambios en el Cronograma de Ejecución	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)		
		Consecuencia de la Ocurrencia del evento		
		Probabilidad		
		Impacto		
		Calificación Total		
NO cumplimiento o mayor costo en el cumplimiento del objeto contractual	El Departamento transfiere el riesgo al	Prioridad		
		¿A quién se le asigna?		
		Tratamiento/ Controles a ser implementados		
		Impacto después del evento		
		Calificación Total		
Requerimientos del Supervisor / Hacer efectivas las cláusulas del contrato y las garantías	Hacer efectiva la póliza y prevalencia del contrato	Probabilidad		
		Impacto		
		Calificación		
		Calificación Total		
		¿Afecta la ejecución del contrato?		
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Persona responsable por		
		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
		Periodicidad		

3	No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el	Periodicidad	Monitoreo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				

7. Análisis de garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los bienes.
Responsabilidad Civil extracontractual.	200 (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17)	Plazo de ejecución del contrato

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

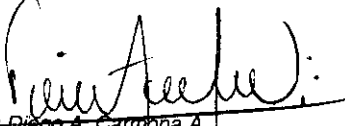
Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país. Por tanto, a presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.



JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda
Departamento de Caldas



PAULA ANDREA FRANCO BEDOYA
Jefe de Oficina
Jefatura de Gestión de Ingresos



Proyectó: Diego A. Carmona A.
Contratista - Secretaría de Hacienda

Revisó: Victoria Eugenia Bermúdez Muñoz
Profesional Especializado – Secretaría Hacienda